



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-00951040- -UBA-DMRD#SHA_FPSI
-1-

Anexo

REGLAMENTO DE TESIS DE LICENCIATURA

De la naturaleza de la Tesis.

Artículo 1º.- La tesis constituye una instancia de evaluación final integradora. Tiene como objetivo promover en el estudiante próximo a graduarse la articulación de conocimientos y habilidades instrumentales propias de la disciplina en su aplicación en los distintos ámbitos de la práctica profesional.

Del Tutor.

Artículo 2º. Para la realización de la Tesis el alumno deberá escoger un tutor entre Profesores y Docentes de la carrera de esta Casa de Estudios que tengan vinculación académica con el tema elegido.

La elección del tutor deberá ser comunicada por el estudiante a la Secretaría Académica de la Facultad de Psicología mediante nota escrita, en la que conste el tema y la aceptación del tutor.

El alumno podrá cambiar una (1) vez de tutor, en caso de no encontrar el tipo de orientación buscada. El cambio de tutor no entraña descrédito alguno para el primer tutor.

De la Tesis.

Artículo 3º.- Para defender la Tesis el estudiante deberá tener aprobadas la totalidad de las materias que establece el plan de estudios.

Artículo 4º.- El plazo para la presentación de la Tesis no podrá ser mayor a DOS (2) años a partir de la fecha en que el alumno rindió la última materia. En caso de exceder dicho plazo deberá elevar al Consejo Directivo por intermedio de la Secretaría Académica, una nota con los justificativos del caso.

Artículo 5º.- La presentación de la Tesis deberá estar acompañada por una evaluación general realizada por el tutor.

Artículo 6º. La autoría de la Tesis será siempre individual.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-00951040- -UBA-DMRD#SHA_FPSI

-2-

Artículo 7º. La presentación de la Tesis se ajustará a los criterios vigentes para la presentación de trabajos a las publicaciones científicas:

7.1. Planteo del problema.

7.2. Marco teórico. Breve reseña de estudios sobre el tema.

7.3. Tipo de estudio o trabajo.

7.4. Método.

7.5. Presentación y análisis de resultados.

7.6. Comentarios y discusión.

7.7. Referencias bibliográficas.

Del Jurado de Tesis.

Artículo 8º.- La Tesis será evaluada por un jurado constituido a tal efecto por 2 (dos) profesores / docentes (JTP) y ante el cual el alumno hará una defensa oral y pública de ella, cuyo resultado será “Aprobada” o “Desaprobada”.

El jurado será elegido por la Secretaría Académica de la Facultad de Psicología para cada una de las presentaciones.

De la Evaluación de la Tesis.

Artículo 9º.- El resultado de la evaluación que realizará el Jurado respecto de la Tesis será “Aprobada” o “Desaprobada”.

Artículo 10º.- En caso de ser “Desaprobada” y previo a su defensa oral, el alumno dispondrá de NOVENTA (90) DÍAS para efectuar las rectificaciones correspondientes. La Tesis podrá ser “Desaprobada” DOS (2) veces, únicamente.

Artículo 11º.- En caso de que la Tesis sea desaprobada una tercera vez, el estudiante podrá solicitar al Consejo Directivo la posibilidad de presentar una nueva Tesis, por única vez. La solicitud será evaluada por una comisión “ad-hoc” integrada por tres (3) miembros del claustro de profesores, previo a su pase al Consejo Directivo.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-00951040- -UBA-DMRD#SHA_FPSI

-3-

Artículo 12º.- Una vez aprobada, una copia de la Tesis quedará registrada en los repositorios de la Facultad.



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2025-00951040- -UBA-DMRD#SHA_FPSI - “Reglamento de Tesis de Licenciatura” para la carrera de Licenciatura en Psicología

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.